



Ayuntamiento de Juslapeña, 2016



Junio de 2018



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OPINIÓN.....	6
II.1. Opinión de auditoría financiera.....	7
II.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad.....	7
III. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2016.....	9
III.1. Estado de ejecución del presupuesto de 2016.....	9
III.2. Resultado presupuestario 2016.....	9
III.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016.....	10
III.4. Balance de situación a 31 de diciembre de 2016.....	10
III.5. Cuenta de resultados económico patrimonial 2016.....	11
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12
IV.1. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016.....	12
IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.....	14
IV.3. Aspectos generales.....	15
IV.4. Personal.....	17
IV.5. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	19
IV.6. Gastos por transferencias corrientes.....	20
IV.7. Inversiones.....	21
IV.8. Ingresos presupuestarios.....	22
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL.....	27
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	





I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación para 2017, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Juslapeña correspondiente al ejercicio de 2016, que está formada, fundamentalmente, por los estados de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultados económico-patrimonial.

Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2016 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El marco normativo que resulta aplicable al Ayuntamiento de Juslapeña en 2016 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), así como por la normativa sectorial vigente. Destacamos igualmente que el presupuesto de 2016 se presenta de acuerdo con la nueva estructura presupuestaria de las entidades locales aprobada por el Gobierno de Navarra mediante el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre.

El Ayuntamiento de Juslapeña, con una extensión de 31,51 km², es un ayuntamiento compuesto e integrado por 13 concejos, si bien tres de ellos figuran administrativamente como extinguidos. En los últimos años ha experimentado una recuperación de la población, ya que frente a la constante disminución de población hasta el año 1981, se empieza a recuperar de forma gradual pasando de los 415 habitantes de 1981 a 494 habitantes en 2001 y 560 en 2016.





Esta población, se distribuye entre sus diversos concejos de acuerdo con el siguiente cuadro, observándose que el 17,4 por ciento reside en el concejo de Ollacarizqueta:

Concejo	Población 2016
Aristregui (Concejo extinguido)	28
Belzunce (Concejo extinguido)	75
Beorburu	34
Garciriáin	33
Larráyo	21
Marcaláin	51
Navaz	33
Nuin	55
Ollacarizqueta	98
Osacar	32
Osinaga	29
Unzu	34
Usi (Concejo extinguido)	37
Total	560

Para su gestión, el ayuntamiento no se ha dotado de organismos autónomos y presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2016:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2016
Ayuntamiento	398.477	296.047	2

El ayuntamiento forma parte de las siguientes mancomunidades:

a) Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: Ciclo integral del agua, tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte comarcal.

b) Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Iza y Juslapeña: Programa de Acogida y Orientación Social, Programa de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, Programa de Atención a la Infancia y Familia y Empleo Social Protegido.

El conjunto de los servicios mancomunados le ha supuesto al ayuntamiento un gasto de:

Servicios	Gasto para el Ayuntamiento 2016
Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	626
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base	10.283
Total	10.909

Por otra parte, se ha convenido con el Ayuntamiento de Berriozar para que los alumnos y alumnas del municipio de Juslapeña puedan participar en los cur-





tos infantiles de deporte y cultura con un coste de 3.600 euros en 2016. Igualmente ha acordado con el Ayuntamiento de Ansoáin la realización de actividades deportivas.

Los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicios Municipales	Ayuntamiento	Mancomunidad	Contratos	Convenio
Servicios admvos. generales	X			
Servicios Sociales de Base		X		
Servicio de atención domiciliaria		X		
Escuelas infantiles 0-3 años				X
Actividades deportivas				X
Urbanismo			X	
Asesoramiento legal			X	
Residuos urbanos		X		
Limpieza y mant. edif. municipales			X	
Biblioteca-Ludoteca			X	
Recaudación ejecutiva			X	

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos la opinión sobre la cuenta general del ejercicio 2016. En el tercero, un resumen de los principales estados financieros del ayuntamiento. Por último, en el cuarto, incluimos las conclusiones relativas a la situación económico-financiera, cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como otras áreas de gestión relevantes junto con las recomendaciones que estimamos oportunas para mejorar la organización y control interno municipal.

El trabajo de campo se ejecutó en el mes de marzo de 2018 por una firma contratada bajo la dirección de un auditor de la Cámara de Comptos. Se ha contado igualmente con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativo de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al alcalde del Ayuntamiento de Juslapeña para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. En el plazo fijado ha presentado alegaciones el alcalde del Ayuntamiento de Juslapeña.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Juslapeña la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





II. Opinión

Hemos fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Juslapeña correspondiente al ejercicio 2016, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el apartado III del presente informe.

Responsabilidad del ayuntamiento

El Secretario-Interventor es el responsable de formular y presentar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de las cuentas libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

La Cuenta General de 2016 fue aprobada por el pleno municipal el 30 de junio de 2017.

El ayuntamiento, además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y de establecer los sistemas de control interno que considere necesario para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la cuenta general de 2016 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Esta fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de in-





cumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

II.1. Opinión de auditoría financiera

Fundamento de la opinión con salvedades

- En el activo del balance, no se contempla la cuenta de Inmovilizado, a pesar de ejecutar gastos de inversiones. Asimismo el ayuntamiento no dispone de un inventario de los bienes municipales de su propiedad.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades” que afectan al Balance, la Cuenta General del Ayuntamiento expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad

Fundamento de la opinión con salvedades

- El ayuntamiento no ha cumplido las reglas de estabilidad y gasto, debido a la ejecución de la obra de “Abastecimiento alta Juslapeña V Fase”. Asimismo no cumplimenta los informes exigidos en el marco de la estabilidad presupuestaria y no presenta información sobre el periodo medio de pagos a proveedores.





- La ejecución de partidas presupuestarias que han superado el importe inicialmente previsto no ha venido precedida de las modificaciones contempladas en la normativa.

- Se constatan pagos por servicios sin contrato vigente por importe de 26.833 euros, que suponen un 24 por ciento del total de gastos del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en sus estados financieros del ejercicio 2016 resultan conformes con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.





III. Resumen de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2016

A continuación se muestran los estados contables más relevantes de 2016.

III.1. Estado de ejecución del presupuesto de 2016

Gastos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	% Ejec	Pagos	% de pago	Pendiente pago
1. Gastos de personal	118.121	0	118.121	117.300	99	116.640	99	660
2. Gtos. en bienes ctes. y servicios	126.055	0	126.055	112.823	90	106.743	95	6.080
4. Transf. corrientes	39.870	0	39.870	33.098	83	12.923	39	20.175
6. Inversiones reales	163.170	0	163.170	135.255	83	17.828	13	117.427
Total	447.216	0	447.216	398.477	89	254.134	64	144.342

Ingresos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	% Ejec.	Cobros	% de cobro	Pendiente cobro
1. Impuestos directos	92.500	0	92.500	90.855	98	87.185	96	3.670
2. Impuestos indirectos	18.000	0	18.000	7.527	42	6.119	81	1.408
3. Tasas y otros Ing.	5.600	0	5.600	10.346	185	9.339	90	1.007
4. Transf. corrientes	158.346	0	158.346	159.823	101	159.823	100	0
5. Ingresos patrimonia-	13.850	0	13.850	11.296	82	6.628	59	4.668
7. Transf. de capital	16.700	0	16.700	16.200	97	16.200	100	0
9. Pasivos financieros	145.300	0	145.300	0	0	0	0	0
Total	450.296	0	450.296	296.047	66	285.294	96	10.753

III.2. Resultado presupuestario 2016

Concepto	Ejercicio 2015 (*)	Ejercicio 2016
+ Derechos reconocidos	307.481	296.047
- Obligaciones reconocidas	312.280	398.477
Resultado Presupuestario	(4.799)	(102.430)
Ajustes		
+ Desviaciones negativas de financiación	-	-
Resultado presupuestario ajustado	(4.799)	(102.430)

(*) Ejercicio no auditado





III.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016

Concepto	Ejercicio 2015(*)	Ejercicio 2016
(+) Derechos pendientes de cobro	16.133	46.462
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	23.716	10.753
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	52.569	53.691
(+) Ingresos extrapresupuestarios	3.607	34.018
(-) Derechos de difícil recaudación	(63.759)	(52.001)
(-) Obligaciones pendientes de pago	42.522	161.856
(+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente	27.757	144.342
(+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados	-	1.367
(+) Gastos extrapresupuestarios	14.765	16.147
(+) Fondos líquidos de tesorería	438.578	438.448
Remanente de tesorería total	412.189	323.054
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	-	-
Remanente de tesorería por recursos afectados	-	-
Remanente de tesorería para gastos generales	412.189	323.054

(*) Ejercicio no auditado

III.4. Balance de situación a 31 de diciembre de 2016

Activo

Descripción	2015(*)	2016
C Circulante	518.470	536.910
7 Deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestarios	56.176	87.709
8 Deudores del presupuesto	23.716	10.753
9 Cuentas financieras	438.578	438.448
Total activo	518.470	536.910

(*) Ejercicio no auditado

Pasivo

Descripción	2015(*)	2016
A Fondos propios	475.948	375.055
1 Patrimonio y reservas	474.747	358.385
2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	1.201	16.670
D Acreedores a corto plazo	42.522	161.855
6 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	14.766	17.513
7 Acreedores del presupuesto	27.756	144.342
Total pasivo	518.470	536.910

(*) Ejercicio no auditado





III.5. Cuenta de resultados económico patrimonial 2016

Resultados corrientes del ejercicio

Debe			Haber		
Descripción	2015 ^(*)	2016	Descripción	2015 ^(*)	2016
61 Gastos personal	122.572	117.300	70 Ventas	15.391	10.346
64 Trabajos, suministros y serv. exteri.	132.310	112.823	71 Renta de la propiedad y la empresa	19.467	11.296
67 Transferencias corrientes	38.381	33.098	72 Tributos ligados a la producci e impor.	66.013	59.659
			73 Impuestos corrientes sobre la renta	39.017	38.643
			76 Transferencias corrientes	154.343	159.823
800 Resultado cte. del ejercicio (saldo acreedor)	1.610	16.626	77 Impuestos sobre el capital	642	81
Total	294.873	279.848	Total	294.873	279.848

(*) Ejercicio no auditado

Resultados del ejercicio

Descripción	2015 ^(*)	2016	Descripción	2015 ^(*)	2016
84 Modificación de derechos y obligaciones de Pptos. cerrados(Saldo deudor)	409	-	80 Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	1.610	16.626
89 Beneficio neto total (Saldo acreedor)	1.201	16.670	84 Modificación de derechos y obligaciones de Pptos. cerrados(Saldo acreedor)	-	44
Total	1.610	16.670	Total	1.610	16.670

(*) Ejercicio no auditado





IV. Conclusiones y recomendaciones

Como resultado de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas conclusiones junto con determinada información adicional que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del informe. Incluye, igualmente las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora del ayuntamiento. También comprende información detallada sobre las salvedades en la opinión del informe de fiscalización.

IV.1. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016

El presupuesto inicial y definitivo del ayuntamiento presenta unas estimaciones de gastos de 447.216 euros y unas previsiones de ingresos de 450.296 euros.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 398.477 euros, con un grado de ejecución del 89 por ciento. Los capítulos de gasto que menor ejecución han tenido son los correspondientes a transferencias corrientes e inversiones, ambos con un 83 por ciento de ejecución.

Los derechos reconocidos suponen 296.047 euros, con un grado de cumplimiento del 66 por ciento. El bajo nivel de ejecución del presupuesto de ingresos obedece a la no concertación del préstamo previsto en el capítulo de pasivos financieros, debido a la posibilidad de financiación que ha permitido el remanente de tesorería. El resto de ingresos, a excepción de la disminución significativa de la imposición indirecta, se ha ajustado de forma razonable a las previsiones definitivas.

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	29	Ingresos tributarios	34
Otros gastos corrientes	37	Transferencias	59
Inversiones reales	34	Ingresos patrimoniales y otros	7
	100		100

Es decir, los gastos de funcionamiento suponen el 66 por ciento del gasto total y las inversiones reales el restante 34 por ciento. En ingresos, la principal fuente son los correspondientes a transferencias, con un 59 por ciento.





A continuación presentamos algunos indicadores de la situación financiera del ayuntamiento en 2016 y su comparación con 2015:

	2015 (*)	2016	%Variación 2016/2015
Total obligaciones reconocidas	312.280	398.477	28
Total derechos reconocidos	307.481	296.047	-4
% ejecución gastos	70	89	28
% cumplimiento ingresos	68	66	-4
Gastos corrientes (1 a 4)	293.264	263.221	-10
Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4)	293.264	263.221	-10
Gastos capital (6 y 7)	19.016	135.255	611
Gastos op. financieras (8 y 9)	-	-	-
Ingresos corrientes (1 a 5)	294.873	279.847	-5
Ingreso tributarios (1 al 3)	108.667	100.725	-10
Ingresos de capital (6 y 7)	12.608	16.200	28
% Ingresos tributarios sobre gastos corrientes	37%	38%	-5
Gasto corriente/habitante	523	469	-10
Ingresos tributarios/habitante	193	180	-10
% dependencia de subvenciones	54%	59%	10
Ahorro bruto	1.609	16.626	933
Carga financiera	-	-	-
Ahorro neto	1.609	16.626	933
Resultado presupuestario ajustado	-4.799	-102.430	2034
Saldo presupuestario no financiero	-4.799	-102.430	2034
Remanente de Tesorería total	412.189	323.054	-22
Remanente Tesorería para gastos generales	412.189	323.054	-22
Índice de carga financiera (**)	n/a	n/a	-
% Ahorro bruto sobre ingresos corrientes (**)	1	6	-
% Capacidad de endeudamiento	1	6	-
Deuda viva	-	-	-

(*) Ejercicio no auditado

(**) Nuevas denominaciones de los ratios introducidas por la Dirección General de Administración Local

El resultado presupuestario asciende a 102.430 de euros negativos y se reducen en un 2034 por ciento respecto al ejercicio 2015. El motivo del déficit se debe a la ejecución en 2016 de una obra para el abastecimiento en alta por importe de 117.427 euros. Por este mismo motivo, el remanente de tesorería para gastos generales se reduce de forma relevante, de 412.189 a 323.054 euros.

El ahorro bruto, por importe de 16.626 euros en 2016, se incrementa en un 933 por ciento respecto al ejercicio 2015, incrementándose asimismo la capacidad de endeudamiento del uno al seis por ciento.

En conclusión, y a modo de resumen final, el Ayuntamiento de Juslapeña presenta una situación financiera en 2016 caracterizada por la inexistencia de deuda, suficiente capacidad financiera para la financiación de los gastos corrientes y un remanente de tesorería positivo de 323.054 euros que le ha permitido financiar la obra de abastecimiento.





IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el ayuntamiento debe cumplir con las siguientes reglas fiscales:

- Estabilidad presupuestaria, o equilibrio/capacidad de financiación en el ejercicio, medidos en términos de contabilidad nacional.
- Regla de gasto, es decir, la variación del gasto computable del ayuntamiento en 2016 sobre el gasto de 2015 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que, para el citado ejercicio, se fijó en el 1,8 por ciento.
- Sostenibilidad de la deuda pública o que la deuda del ayuntamiento, en términos de contabilidad nacional, no puede superar el 110 por ciento de sus ingresos corrientes.
- Prudencia financiera se refiere al conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones de endeudamiento realizadas por las entidades locales, para minimizar su riesgo y coste, de acuerdo al cumplimiento de determinados requisitos establecidos legalmente.
- Sostenibilidad de la deuda comercial, o el periodo medio de pago a proveedores no puede superar, en términos generales, el plazo de 30 días.

De la revisión efectuada señalamos:

- El ayuntamiento no analiza el cumplimiento de estos objetivos ni se aporta la información correspondiente prevista en el marco de estabilidad presupuestaria.

No obstante, hemos efectuado una estimación en el ejercicio 2016 sobre la situación del ayuntamiento respecto a tales principios. De acuerdo con ello, se emiten las siguientes conclusiones:

Regla de estabilidad presupuestaria

El ayuntamiento ha incumplido en 2016 con esta regla dado que tiene una necesidad de financiación de 90.899 euros, tal y como se indica a continuación:

Concepto	2016
Saldo presupuestario no financiero	-102.430
Ajustes	+11.531
Necesidad de financiación	90.899





Regla del gasto

El gasto computable del ejercicio 2016 es superior al del ejercicio 2015 en 80.425 euros, que es superior al 1,8 por ciento incumpléndose, en consecuencia, esta regla.

Concepto	2015	2016
Gasto capítulos 1 a 7	312.280	398.477
Ajuste por gastos financiados con fondos finalistas	-6.354	-6.317
Gasto computable año base	318.634	404.794
Tasa referencia PIB	1,018	
Gasto computable máximo para 2016	324.369	

A pesar de no haber cumplido las dos reglas analizadas, el ayuntamiento no ha adoptado las medidas correctoras exigidas. No obstante lo anterior, es necesario indicar que el no cumplimiento de las reglas de estabilidad, se debe a la ejecución de la obra de abastecimiento de alta que ha sido financiada con remanente de tesorería.

Regla de sostenibilidad financiera

El ayuntamiento no tiene deuda viva al 31 de diciembre de 2016.

Periodo de pago a proveedores

El ayuntamiento no dispone de una herramienta informática que le permita calcular sus periodos medios de pago de la forma establecida en la LOEPSF, por lo que no es posible determinar si ha cumplido con el periodo máximo de pago establecido para las operaciones comerciales por la normativa vigente (30 días naturales).

IV.3. Aspectos generales

- El presupuesto para el ejercicio 2016 se aprobó en el pleno municipal el 18 de marzo de 2016. Una vez realizado el trámite de exposición pública, se aprueba de forma definitiva el 11 de abril de 2016 y entró en vigor el 27 de mayo de 2016 con la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

De la revisión efectuada señalamos los siguientes aspectos:

a) La aprobación definitiva del presupuesto se produce con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.





b) No se confeccionan bases de ejecución para el presupuesto¹ y no se cumple la documentación complementaria ni los anexos exigidos en la normativa.

c) Se ha superado en la ejecución del presupuesto, el crédito inicial de varias partidas presupuestarias por un importe conjunto de 1.925 euros sin haber tramitado las preceptivas modificaciones presupuestarias exigidas en la normativa.

- Las cuentas de deudores y acreedores extrapresupuestarios arrastran saldos desde el ejercicio 2009 por un importe neto de 5.131,38 euros².

- El ayuntamiento no ha realizado un inventario de sus bienes. Asimismo, no tiene constituido el registro del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Las cuentas corrientes utilizadas por el ayuntamiento funcionan con firmas de disposición individual.

- Durante el ejercicio se han tramitado un total de 16 recursos administrativos.

Recomendamos:

- *Aprobar definitivamente y publicar el presupuesto del ayuntamiento dentro del plazo previsto en la legislación vigente, e incluir en el expediente de presupuesto todos los documentos exigidos.*

- *Aprobar las modificaciones presupuestarias exigidas en el marco legal para un adecuado control de la ejecución presupuestaria.*

- *Confeccionar e incluir, en el expediente de la cuenta general, todos los documentos exigidos.*

- *Analizar, el cumplimiento de las obligaciones de estabilidad presupuestaria para adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.*

- *Desarrollar una herramienta informática que permita obtener los periodos medios de pago a proveedores, y publicar estos periodos medios de pago de la forma legalmente exigida*

- *Revisar y regularizar, en su caso, los saldos de las cuentas extrapresupuestarias, de forma que éstas reflejen exclusivamente aquellos que efectivamente se encuentran pendiente de cobro y pago.*

- *Realizar un inventario de todos los bienes, y establecer un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que facilite su permanente actualización y su conexión con el inmovilizado que deberá figurar en Balance.*

¹ En el artículo 196.1 de la Ley Foral 2/1995 se contempla como potestativo la inclusión en los presupuestos de las Bases de Ejecución.

² Deudores por importe de 2.050 euros y acreedores por un importe de 7.181,38 euros.





- *Cumplimentar un Registro del Patrimonio Municipal del suelo con las características exigidas en el Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

- *Regularizar el régimen de disposiciones de fondos de las cuentas corrientes para que se efectúen con firmas mancomunadas.*

IV.4. Personal

Los gastos de personal ascienden a 117.300 euros, con un porcentaje de ejecución del 99 por ciento y representan el 29 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio 2016.

Su desglose, y comparativa con 2015, es el siguiente:

	Obligaciones reconocidas		Porcentaje Variación
	2015	2016	
Altos cargos	15.951	14.794	-7
Personal funcionario	29.359	28.007	-5
Personal laboral	44.030	42.150	-4
Cargas sociales	33.232	32.349	-3
Total	122.572	117.300	-4

El gasto de este capítulo desciende en un cuatro por ciento a pesar del incremento salarial del uno por ciento aplicado, debido a que el ejercicio 2015 incluye el gasto correspondiente a la paga extra suprimida en 2012 a los empleados públicos.

La plantilla orgánica de 2016, que cuenta con un total de 2 puestos de trabajo (uno de los cuales, el de Secretario-Interventor, es compartido con el Ayuntamiento de Atez), fue aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en fecha 11 de abril de 2016, siendo publicada en el BON el 30 de mayo de 2016. Su aprobación se produjo, por tanto, fuera del plazo legalmente establecido.

La situación de las plazas de la plantilla orgánica al 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

Puesto de trabajo	Puestos	Activo	Vacantes	Vacantes cubiertas
Oficial Administrativo	1	1	0	0
Secretario-Interventor	1	1	1	1
Total	2	2	1	1

El puesto de Secretario-Interventor está actualmente cubierto mediante un contrato administrativo.





Del examen efectuado sobre una muestra de gastos de personal se concluye que, en general, están correctamente contabilizados, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y que las retenciones practicadas son correctas, con excepción de lo siguiente:

- En la plantilla orgánica no está actualizado la totalidad del porcentaje de complemento de trabajo percibido por los dos empleados municipales y que se viene percibiendo desde la aplicación del Decreto Foral 19/2008 de 17 de marzo por el que se adecuan las retribuciones complementarias de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra³

- Los empleados municipales⁴ perciben cantidades fijas semestrales por los gastos ocasionados en los desplazamientos para la realización de gestiones municipales. El importe anual conjunto asciende a 2.060 euros. Estas dietas deberían calcularse en base a desplazamientos y gastos realmente realizados. De acuerdo a las alegaciones presentadas se incorpora Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2018 en la que se establece en su apartado segundo que el abono de dietas se realizará sobre la base de desplazamientos y locomoción realmente justificados.

Se ha observado que, a pesar de haberse retenido e ingresado adecuadamente en las cartas de pago trimestrales confeccionadas y presentadas, en el modelo 190 del ejercicio 2016 no se ha incluido la información relativa a las operaciones y pagos de IRPF de los profesionales independientes.

Asimismo, se ha revisado una muestra de contrataciones temporales, concluyéndose que se tramitaron de acuerdo a la legislación vigente.

Recomendamos:

- *Aprobar la plantilla orgánica dentro de los plazos legalmente establecidos.*
- *Modificar la plantilla orgánica para adecuar el complemento de puesto de trabajo en los dos empleados municipales que lo perciben según el Decreto Foral 19/2008.*
- *Desarrollar un procedimiento de justificación de los gastos soportados por los empleados en las gestiones municipales llevadas a cabo, de forma que se liquiden sobre la base de los realmente incurridos.*
- *Incluir en el modelo 190 toda la información reglamentariamente exigida.*

³ BON N° 41 de 31 de marzo de 2008.

⁴ Secretario-Interventor y Oficial Administrativo





IV.5. Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron a 112.823 euros, con un grado de ejecución del 90 por ciento del crédito previsto y representando el 28 por ciento del gasto total del ejercicio. Sobre 2015, su cuantía se ha reducido en un 15 por ciento.

Los principales gastos imputados a este capítulo y su comparación con el ejercicio anterior han sido los siguientes:

	Obligaciones reconocidas		Porcentaje
	2015	2016	Variación
Asesoramiento jurídico	18.211	18.696	3
Gestión ludoteca	12.849	12.609	-2
Asesoramiento técnico urbanista	18.067	10.871	-40
Mantenimiento y limpieza edificios	10.445	9.788	-6
Mantenimiento de catastro	5.428	7.506	38
Fiestas del valle de Juslapeña	5.611	5.322	-5
Otros	61.699	48.031	-22
Total	132.310	112.823	-15

En este ejercicio 2016 no se ha llevado a cabo ningún procedimiento de contratación, si bien se ha revisado el expediente de contratación realizado en 2015 de la gestión de la ludoteca, concluyéndose que, en general, se ha cumplido con la legislación vigente en materia de contratación.

Igualmente se ha realizado una revisión de una muestra de gastos de este capítulo verificándose que los mismos están justificados con las correspondientes facturas y han sido contabilizados correctamente.

No obstante, se han detectado los siguientes servicios de importes relevantes para los que no existe contrato:

Descripción	Importe gasto 2016
Asesoramiento jurídico	17.045
Limpieza dependencias municipales	9.788
Total	26.833

Recomendamos tramitar los correspondientes expedientes de contratación para los servicios que por cuantía o por superar el plazo de vigencia inicialmente previsto, lo establezca la normativa contractual.





IV.6. Gastos por transferencias corrientes

Los gastos de esta naturaleza han ascendido en 2016 a 33.098 euros, con un grado de ejecución del 83 por ciento y representando el ocho por ciento del gasto total. Estos gastos se han reducido en un 14 por ciento respecto al ejercicio 2015.

El detalle del gasto de 2016 y su comparativa con el del ejercicio 2015 es el siguiente:

	Obligaciones reconocidas		Porcentaje variación 2016/2015
	2015	2016	
A Comunidad Foral de Navarra	3.345	3.600	8
A Entidades Locales	26.651	26.228	-2
A Empresas privadas	2.031	1.444	-29
A familias e Instituciones sin fines de lucro	6.355	1.826	-71
Total transferencias corrientes	38.382	33.098	-14

La disminución en este capítulo se debe fundamentalmente a un descenso en el volumen de ayudas para la escuela infantil concedidas a las familias y en el importe del 10 por ciento de los ICIO revertidos a los concejos.

Las principales transferencias se corresponden con la reversión a los concejos del 50 por ciento de los impuestos por vehículos de tracción mecánica –15,3 miles de euros–, del 10 por ciento de los impuestos por construcciones e instalaciones de obra –0,6 miles de euros– y a la aportación de la cuota a la mancomunidad de los servicios sociales de base –10,3 miles de euros–.

El ayuntamiento no cuenta con una ordenanza general de subvenciones.

Además de las transferencias a servicios propiamente mancomunados, se han revisado las reversiones de impuestos a los concejos del ayuntamiento. Con carácter general, la reversión del 50 por ciento de los impuestos por vehículos de tracción mecánica se ha concedido y registrado de acuerdo a los acuerdos adoptados por el pleno municipal. En cuanto a la reversión del 10 por ciento de los impuestos por construcciones e instalaciones de obra, ésta se realiza en base a acuerdos verbales alcanzados con los concejos, no existiendo ningún acuerdo formal que las justifique.

Recomendamos:

- *Aprobar la correspondiente ordenanza general de subvenciones.*
- *Adoptar los acuerdos formales necesarios para justificar las reversiones de ICIO realizadas a los concejos.*





IV.7. Inversiones

Los gastos en inversiones han ascendido a 135.255 euros, con un porcentaje de ejecución del 83 por ciento, y se han incrementado en un 611 por ciento respecto a 2015.

Los gastos más significativos de este capítulo han sido los siguientes:

Descripción	Importe gasto 2016
Abastecimiento alta Juslapeña V Fase	117.427
Plan municipal de urbanismo 20%	13.698
Otros	4.130
Total	135.255

Se ha realizado una revisión de los gastos de la obra de abastecimiento en alta. La gestión del expediente de contratación se ha llevado cabo por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al haber sido la entidad municipal que ha percibido la financiación correspondiente del Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra; obra con un coste total por importe de 497.069 euros, subvencionada en 379.642 euros y financiándose por el ayuntamiento la diferencia en un importe de 117.427 euros según figura en la imputación presupuestaria del capítulo 6 de inversiones.

Asimismo se ha revisado el importe de honorarios por la redacción del plan municipal de urbanismo, gestionado por el ayuntamiento y adjudicado en 2004 y que según las condiciones contractuales del régimen de pagos correspondía el pago de un 20 por ciento final en el momento de la aprobación provisional del plan; hecho que se produce en 2016.

Se ha verificado, en ambos casos, la correcta justificación con documentación soporte, su adecuada contabilización, el cumplimiento de la normativa contable y, en el caso de la redacción del plan municipal, el cumplimiento del presupuesto aprobado en la adjudicación.

Durante el ejercicio 2016 no ha habido adjudicaciones de obras en el ayuntamiento.

De la revisión efectuada observamos que:

- Los gastos por inversiones no se reflejan en el epígrafe de Inmovilizado del activo del Balance de Situación.





• Por otro lado, y en la medida que la titularidad de la instalación le corresponde a la mancomunidad⁵, la imputación presupuestaria adecuada debiera haber sido el capítulo 7 de transferencias de capital y no el capítulo 6 de inversiones reales.

Recomendamos:

• *Registrar en el epígrafe de Inmovilizado del Balance de Situación, todos los gastos de inversiones susceptibles de ser inventariados.*

• *Imputar presupuestariamente en el capítulo de transferencias de capital, las inversiones locales cuya titularidad corresponda a un tercero.*

IV.8. Ingresos presupuestarios

Los derechos reconocidos por capítulos del ejercicio 2016 y su comparación con los del ejercicio anterior se reflejan en el siguiente cuadro:

Capítulos de ingresos	Derechos reconocidos netos		Porcentaje variac.
	2015	2016	2016/2015
1 Impuestos directos	91.522	90.855	-1
2 Impuestos indirectos	14.150	7.527	-47
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	15.391	10.346	-33
4 Transferencias corrientes	154.343	159.823	4
5 Ingresos patrimoniales	19.468	11.296	-42
Ingresos corrientes (1 a 5)	294.873	279.847	-5
6 Enajenaciones de inversiones	0	0	0
7 Transferencias de capital	12.608	16.200	28
Ingresos de capital (6 y 7)	12.608	16.200	28
Total Ingresos	307.481	296.047	-4

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 han sido de 296.047 euros, los cuales corresponden prácticamente en su totalidad a ingresos corrientes. El grado de realización del presupuesto de ingresos ha sido del 66 por ciento, siendo superiores o próximos a lo presupuestados en todos los capítulos salvo el de impuestos indirectos que tiene una ejecución del 42 por ciento y el de pasivos financieros, por haberse presupuestado la financiación mediante un préstamo por 145.300 euros que finalmente no se ha concertado. Sobre 2015, los ingresos se han reducido en un cuatro por ciento.

⁵ La cesión de titularidad de la red se aprobó mediante Orden Foral 248/2015 del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, subrogándose la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en los derechos y obligaciones como requisito para gestionar la obra y percibir la financiación correspondiente del Plan de Inversiones Locales.





a) Ingresos por impuestos

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los derechos reconocidos por cada uno de los impuestos municipales:

Impuestos	Derechos reconocidos		Porcentaje variac. 2016/2015
	2015	2016	
Contribución territorial	44.138	44.385	1
Vehículos	39.017	38.643	-1
Incremento del valor de los terrenos	642	81	-87
IAE	7.726	7.747	0
ICIO	14.150	7.527	-47
Total	105.672	98.383	-7

Las variaciones más importantes tanto en términos relativos como absolutos, se observan en la liquidación por ICIO, debido al descenso en el volumen de expedientes de solicitud de obras, mientras que la liquidación del resto de impuestos se mantiene prácticamente sin variación, excepto en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, con una variación en términos absolutos no significativa.

Los tipos aplicados por el Ayuntamiento pueden observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución rústica	0,426	0,10 - 0,50
Contribución Territorial	0,173	
Impuesto de Actividades Económicas	1,1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos		
Coeficiente actualización	2 a 2,2	2,1 a 3,6
Tipo de gravamen	8	8 a 20
Construcción, instalación y obras	3,5	2 - 5

Estos tipos se mantienen similares a los de 2015.

La última ponencia de valoración se realizó en el año 2003. Durante el ejercicio 2017 el ayuntamiento ha iniciado los trabajos de actualización que se esperan concluir en 2018. En consecuencia, el Ayuntamiento sigue diferenciando tipos para la contribución urbana y rústica, no habiéndose adaptado al tipo único.

Del examen efectuado sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos por impuestos hemos verificado que, en general, su tramitación, justificación y contabilización es adecuada, excepto el ICIO que se exacciona sobre el presupuesto inicial presentado por el contribuyente, y salvo en aquellas obras relacionadas con proyectos de edificación, no se ajusta este impuesto al importe final de la obra.



**Recomendamos:**

- *Concluir con los trabajos de actualización de la ponencia de valoración iniciados y posteriormente aplicar el tipo único para la exacción de la contribución rústica y urbana, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.*
- *Liquidar el ICIO, en todos los casos, teniendo en cuenta la ejecución final real de la obra.*

b) Tasas, precios públicos y otros ingresos

Una comparativa de los ingresos por tasas, precios y otros ingresos de 2016 y 2015 se indican a continuación:

Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos	Derechos reconocidos		Porcent. Variac. 2016/2015
	2015	2016	
Aprovechamientos especiales	1.155	1.189	3
Tasa consumo agua	1.840	1.154	-37
Recargos de apremio	1.254	1.104	-12
Otros ingresos	11.142	6.900	-38
Total	15.391	10.347	-33

Los principales conceptos son los ingresos por aprovechamientos especiales, tasas por consumo de agua y recargos de apremio. Además, se incluyen otros ingresos obtenidos en el ejercicio, provenientes entre otros de ejecuciones subsidiarias, ingresos por fiestas del valle y otros de importes menores, y que son los que explican la reducción en la liquidación obtenida en este capítulo.

Se han revisado las tasas de aprovechamientos especiales y hemos verificado que, en general, su tramitación, justificación y contabilización es adecuada a la normativa reguladora.

c) Ingresos por transferencias

La comparativa de 2016 y 2015 de los ingresos por transferencias es la siguiente:

Ingresos por transferencias	Derechos reconocidos		Dchos. reconocidos 2016/2015
	2015	2015	
Fondo participación haciendas locales	118.512	120.764	2
Retribuciones corporativos	11.802	15.895	35
Otras subvenciones	6.372	6.335	-1
<i>Subtotal Gobierno de Navarra</i>	<i>136.686</i>	<i>142.994</i>	<i>5</i>
Del estado	480	403	-16
De entidades locales y otras	17.177	16.426	-4
<i>Subtotal otras entidades</i>	<i>17.657</i>	<i>16.829</i>	<i>-5</i>
Total capítulo 4 transferencias corrientes	154.343	159.823	4
Del Gobierno de Navarra	12.608	16.200	28
Total capítulo 7 transferencias de capital	12.608	16.200	28





El incremento de estos ingresos se justifica fundamentalmente por el aumento en las transferencias percibidas del Gobierno de Navarra, en particular en las relacionadas con retribuciones a corporativos y la correspondiente al Fondo de Participación en las Haciendas Locales.

No obstante, de la revisión realizada hemos detectado que dentro del capítulo de transferencias de capital, se han incluido subvenciones del Servicio Navarro de Empleo por un importe de 4.500 euros que se deberían haber imputado en el capítulo 4 de transferencias corrientes.

Recomendamos imputar de forma apropiada las ayudas y subvenciones percibidas de otras administraciones públicas conforme a su verdadera naturaleza económica.

d) Ingresos patrimoniales

El detalle de la composición de los ingresos patrimoniales del ejercicio 2016 y 2015 es el siguiente:

Ingresos patrimoniales	Derechos reconocidos		Porcentaje Variac. 2016/2015
	2015	2016	
Aprovechamiento palomeras	3.433	4.678	36
Aprovechamientos comunales concejos	4.545	4.186	-8
Aprovechamiento coto de caza	1.463	1.463	0
Aprovechamiento maderables Facero	7.842	415	-95
Intereses cuentas bancarias	2.184	554	-75
Total	19.468	11.296	-42

La disminución en este capítulo se explica principalmente por el descenso en los ingresos derivados de los aprovechamientos maderables y en los intereses obtenidos por la cuenta retribuida que el Ayuntamiento mantiene abierta en una entidad bancaria.

Se han revisado los ingresos por aprovechamientos de los pastos comunales y forestales y hemos verificado que, en general, su tramitación, justificación y contabilización es adecuada a la normativa reguladora.





e) Presupuestos de ingresos de ejercicios cerrados.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución por ejercicios:

Año	Saldo inicial 01/01/2016	Cobros 2016	Insolv. y otras bajas	Saldo final 31/12/2016	% saldo final	% cobros s/ saldo inicial
2015	23.716	20.381	-44	3.379	6	86
2014	3.164	766	0	2.398	4	24
2013	5.355	511	0	4.844	9	10
2012	16.869	304	0	16.565	31	2
2011	1.395	362	0	1.033	2	26
2010	830	245	0	586	1	29
2009 y anteriores	24.956	70	0	24.885	46	0
Total	76.285	22.639	-44	53.690	100	30

Entre los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 figuran, entre otros, importes de ICIO (14.619 euros girados en 2012 y 3.540 miles de euros girados en 2013) por obras que finalmente no se llevaron a cabo y el reconocimiento de este ingreso no se ha cancelado.

El ayuntamiento tiene contratado el servicio de asistencia para el cobro de todos los ingresos que se encuentran en situación ejecutiva. De acuerdo con el detalle facilitado al 31 de diciembre de 2016 por la empresa contratada, el importe total de los ingresos sobre los que está realizando actuaciones encaminadas hacia su cobro asciende a 11.724 euros, frente a los 53.690 euros que el ayuntamiento tiene como saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados.

Recomendamos:

- *Revisar los saldos de ingresos de ejercicios cerrados que no estén incluidos en el contrato de asistencia, al objeto de conocer el origen de los mismos y realizar las actuaciones oportunas.*
- *Eliminar aquellos saldos que debido a su antigüedad, se consideran definitivamente incobrables.*

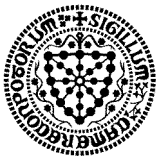
Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Ángel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 1 de junio de 2018

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga





Alegaciones formuladas al Informe Provisional





AYUNTAMIENTO DE JUSLAPEÑA
XULAPAINGO UDALA
31193 MARCALAIN- MARKELAIN
(NAVARRA-NAFARROA)

San Miguel, 1 – Mikel Donea, 1
Tfno: 948 30 20 55
Fax: 948 03 03 32
N.I.F. P-3113500-G
avtojusla@gmail.com

**ALEGACIONES A INFORME PROVISIONAL FISCALIZACION SOBRE EL
AYUNTAMIENTO DE JUSLAPEÑA**

Adjunto tengo a bien presentar Resolución de Alcaldía 38/20108 de 25 de mayo de 2018, por la que se aprueban alegaciones a informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Juslapeña, ejercicio 2016

Todo ello de conformidad con el artículo 11.2 de la Ley Foral 19/1984 reguladora de la Cámara de Comptos

Es lo que tengo a bien presentar

En Marcalain (Valle de Juslapeña) a 28 de junio de 2018.



Sra. Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra

Doña Asunción Olaechea Estanga



AYUNTAMIENTO DE JUSLAPEÑA
XULAPAINGO UDALA
31193 MARCALAIN- MARKELAIN
(NAVARRA-NAFARROA)

San Miguel, 1 – Mikel Donea, 1
Tfno: 948 30 20 55
Fax: 948 03 03 32
N.I.F. P-3113500-G
aytojusla@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°38/2.018

Juslapeña, a 25 de mayo de 2018

D Pablo Rota Arrieta, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Juslapeña

EXPONE:

ASUNTO: ALEGACIONES A INFORME PROVISIONAL DE CAMARA DE COMPTOS

Visto el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Juslapeña del ejercicio 2016 elaborado por la Cámara de Comptos

RESUELVO:

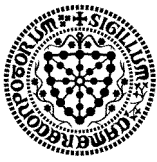
Primero.-Que el sistema de abono de Dietas al personal del Ayuntamiento del Valle de Juslapeña, es un sistema de retribución muy antiguo, su establecimiento vino motivado por tratarse de un municipio de gran extensión y compuesto por muchas entidades locales menores enclavadas en su término municipal ,este sistema de retribución se estableció para satisfacer parcialmente el gasto en que incurre el personal con motivo de sus desplazamientos a reunión y tramites varios en los diferentes Departamentos e instituciones a las que habitualmente deben asistir por motivos de su trabajo

Por lo que conlleva un sinnfin de desplazamiento a distintos organismos públicos y privados como Gobierno de Navarra

Segundo.-A la vista del informe de cámara de comptos se procederá en adelante al abono de dietas por desplazamiento y locomoción realmente justificadas

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, ó bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.





Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Agradecemos al alcalde del Ayuntamiento de Juslapeña las alegaciones que nos ha presentado. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva éste a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido.

Pamplona, 1 de junio de 2018

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

